



STJEF
202556600188361
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 18 de 2025

Señor(a) (es)
ANGELICA MARIA GONZALEZ ORTIZ
agelic.agonzalez@outlook.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA SOLICITUD ATENCIÓN VENTANILLA IDU. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 892730

Proceso Coactivo No. 149758 de 2021 – Expediente 892730 AC 724 DE 2018

DIRECCIÓN PREDIO : KR 59A 136 25 AP 710
CHIP : AAA0176USMS
MATRÍCULA INMOBILIARIA : 50N-20380176
EXPEDIENTE : 892730

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de la referencia, mediante la cual solicita:

“(…) TERMINACION Y DESEMBARGO DEL PROCESO COACTIVO (…)”

Conforme a su petición procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF

202556600188361

Información Pública
Al responder cite este número

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra cancelada**, por consiguiente se decretó Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, el cual será notificado a la dirección del predio **KR 59A 136 25 AP 710**.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 18-02-2025 05:19:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

VO.BO: MAYRA COBOS SÁNCHEZ - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.